



Gobierno de Canarias

Consejería de Derechos Sociales,
Igualdad, Diversidad y Juventud

Dirección General de Protección
a la Infancia y la Familia

SOLICITUD DE GUARDA VOLUNTARIA

Artículos 56 a 59 de la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores (BOC nº 23, de 17.02.1997) y artículos 19 y 20 del Decreto 54/1998, de 17 de abril, por el que se regulan las actuaciones de amparo de los menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canaria (BOC nº 55, de 06.05.1998)

Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (BOE nº180, de 29.07.2015)

(*) Campos obligatorios

DATOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

D.N.I.*		Nombre*	
Apellidos*		Profesión*	
Correo electrónico			

D.N.I.*		Nombre*	
Apellidos*		Profesión*	
Correo electrónico			

Domicilio familiar a efecto de notificaciones:

Tipo de vía*			Nombre vía*		
Nº*	Bloque	Escalera	Piso	Puerta	
Municipio*			Provincia*		
Código postal*					
Teléfono fijo*					
Teléfono móvil					
			Fax		

Expone

Ante la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia que comparecen y como mejor proceda en Derecho

Que, según se acredita en la documentación que acompaña a la solicitud, es/son:

Padre Madre Padres Tutor/a

Del menor o menores que a continuación se señalan:

1º	Nombre y Apellidos:	
	Fecha de Nacimiento	
	Centro Escolar	

2º	Nombre y Apellidos:	
	Fecha de Nacimiento	
	Centro Escolar	

3º	Nombre y Apellidos:	
	Fecha de Nacimiento	
	Centro Escolar	

4º	Nombre y Apellidos:	
	Fecha de Nacimiento	
	Centro Escolar	

Manifiestan

Que no pueden cuidar temporalmente al menor por las siguientes circunstancias graves que a continuación se señalan:

<input type="checkbox"/>	Por declaración de ruina del domicilio y no disponer temporalmente de alojamiento alternativo.
<input type="checkbox"/>	Por desahucio del domicilio, y no disponer temporalmente de alojamiento alternativo.
<input type="checkbox"/>	Por hospitalización o enfermedad invalidante temporal, y no contar con familiares o personas adultas que se hagan cargo de/los menores.
<input type="checkbox"/>	Proceso de tratamiento psiquiátrico intensivo que no inhabiliten en las funciones parentales, y no contar con familiares o personas que se hagan cargo del/los menores
<input type="checkbox"/>	Porque los padres o tutores necesitan colaboración por carecer de las habilidades requeridas para la educación del menor con problemas de salud diagnosticados, que precisa tratamiento temporal en centro de alta especialización
<input type="checkbox"/>	Por cumplimiento de condena por delitos menos graves, y no contar con familiares o personas que se hagan cargo del/los menores
<input type="checkbox"/>	Por otros: (especificar) <input type="text"/>

Por lo que solicitan a la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia del Gobierno de Canarias que asuma la Guarda del menor o menores por el tiempo de:

DOCUMENTACIÓN APORTADA CON LA SOLICITUD

COMÚN A TODOS LOS SOLICITANTES

<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI de los solicitantes.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia autenticada del libro de Familia, o certificación literal de nacimiento del menor, si la solicitud la efectúan los padres.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia autenticada de la resolución judicial u otro documento acreditativo del nombramiento del tutor, si la solicitud la efectúan los tutores

ESPECÍFICA SEGÚN CIRCUNSTANCIAS

En caso de que uno de los progenitores no suscriba la presente solicitud, ha de:

<input type="checkbox"/>	Acompañar a la solicitud, el consentimiento del otro progenitor
<input type="checkbox"/>	Acreditar que le corresponde legalmente el ejercicio en solitario de la patria potestad

Documentos acreditativos de la concurrencia de circunstancias graves impositivas del cuidado temporal del menor para el que solicitan la guarda:

<input type="checkbox"/>	Certificado municipal que acredite la declaración de ruina del domicilio
<input type="checkbox"/>	Resolución Judicial del desahucio del domicilio
<input type="checkbox"/>	Certificado municipal de que el solicitante no dispone temporalmente de alojamiento alternativo
<input type="checkbox"/>	Certificado médico del centro/programa correspondiente de encontrarse en procesos de deshabitación que no inhabiliten las funciones parentales

- Certificado médico de hospitalización o enfermedad invalidante temporal
- Certificado médico de encontrarse en proceso de tratamiento psiquiátrico intensivo que no inhabiliten en las funciones parentales
- Certificación psicológica y o psiquiátrica que acredite que el menor precisa tratamiento temporal en centro de alta especialización
- Resolución Judicial de condena por delitos menos graves por parte de los progenitores o tutores

Otros: (especificar) _____

En virtud de lo regulado en el Artículo 57 de la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores (B.O.C nº 23, de 17 de Febrero de 1997), en caso de que el/los solicitante/s consideren no poder contribuir al sostenimiento de las cargas que se deriven del cuidado del/los menor/es para los que solicita la Guarda, deberán presentar documentación acreditativa de su capacidad económica.

En caso de estimarse positiva la asunción de la Guarda, en su formalización el/los solicitantes adjuntarán documentación básica de los menores:

- Tarjeta Sanitaria
- Cartilla de Vacunaciones
- D.N.I si lo tuviese
- Certificado de escolaridad

En* a*

.....
Firma del PADRE/TUTOR

.....
Firma de la MADRE/TUTORA

Destinatario	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA
---------------------	---

AUTORIZACIÓN

A la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia para recabar los datos y documentos que sean necesarios para la resolución de la presente solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de no autorizar, deberá aportar la documentación que sea precisa para la resolución de la presente solicitud, si es requerido para ello.

Si No

Y QUEDO ENTERADO/A DE LO SIGUIENTE:

El tratamiento de los datos de carácter personal aquí recogidos se ceñirá a lo estipulado en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

Responsable	<p>Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia C/ San Sebastián, nº 53, Edif. Príncipe Felipe, 1ª y 2ª planta 38071 Santa Cruz de Tenerife 922 477 600</p> <p>C/ Prof. Millares Carló, mº 18 Edif. Usos Múltiples II, 2ª y 3ª planta 35071 Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928 306 200</p>
Finalidad	Tramitación del procedimiento de guarda de menores por el que esta Entidad Pública pase a asumir temporalmente tales funciones de guarda sobre uno o varios menores.
Legitimación	<p>Consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos; El tratamiento de los datos de carácter personal aquí recogidos se ceñirá a lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporándose los mismos en un fichero de datos automatizado.</p> <p>Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; Cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; según lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 General de Protección de Datos (Artículo 6.1., apartados a), c) y e)).</p> <p>Cumplimiento de las obligaciones legales derivadas del artículo 39 de la Constitución Española, y de los artículos 2, 11 y 12 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.</p>
Destinatarios	Fiscalías de menores de las Audiencias Provinciales, Servicios Sociales municipales, Unidades de Infancia de los Cabildos Insulares, otras entidades y entidades colaboradoras de atención a la infancia con las que se suscriban convenios o contratos para seguimiento e intervención de la situación de los menores. Otras Consejerías. Autoridades Judiciales y administraciones públicas cuando la cesión esté prevista por ley
Derechos	Puede usted ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas únicamente en el tratamiento automatizado.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: http://www.gobiernodecanarias.org/cpj/dgmcs/temas/proteccion/tratamientos/

INFORMACIÓN

La Ley 1/1997 de 7 de febrero de Atención a los menores establece que las Administraciones Públicas han de:

- * Garantizar la permanencia en su entorno familiar y social de los menores, salvo que no resultase conveniente para sus intereses primordiales.
- * Desarrollar programas de apoyo a la familia, destinados a cubrir las necesidades básicas de los menores y mejorar su entorno familiar, con el objeto de garantizar su derecho a permanecer en el mismo en condiciones que permitan su desarrollo integral.
- * Establecer ayudas a los menores y a su familia para atender situaciones de carencia o insuficiencia de recursos económicos para el sostenimiento, educación y formación integral de los menores.
- * Garantizar la audiencia del menor que hubiese cumplido doce años o tuviese suficiente juicio de para ser oído, en el periodo de comprobación de las causas graves por las que solicita la Guarda.

La Guarda cesará:

- * A petición de los padres o tutores, una vez se compruebe por la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia la desaparición de las causas que motivaron su asunción.
- * Cuando no soliciten la recuperación de la Guarda una vez desaparecidas las circunstancias justificativas de la asunción por parte de la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia.
- * La Guarda podrá ejercerse en dos modalidades:
 - * Acogimiento Familiar
 - * Acogimiento Residencial

Para más información

C/ Prof. Agustín Millares Carló, nº 18
Edf. Servicios Múltiples II Planta 2ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria

C/ San Sebastián, nº 53
Edf. Príncipe Felipe, Planta 1ª
38071 Santa Cruz de Tenerife



Teléfono de Información del Gobierno de Canarias 012